

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020

Sres. y Sras. Convocados:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Cristina Rico Sáez.

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandia Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las nueve horas del día diecisiete de agosto de dos mil veinte, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúnen de forma telemática y a través de videoconferencia, confirmando que se encuentran en Viana, en sesión EXTRAORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIO HABILITADO

Don Arturo Hernández Armendáriz

1 .- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO) VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL Y RENOVACION OFICINA DE TURISMO.

Expone la Presidencia:

Que la aprobación-modificación presupuestaria (generación de crédito por ingreso) de vestuarios del campo de fútbol y renovación por rehabilitación de Oficina de Turismo. Cita la Resolución 272/2020 de 10 de agosto de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Viana para la ejecución de obras de renovación de la Oficina de Turismo en la que se corrige un error advertido en la Resolución anterior, ya que constaba que esta subvención estaba concedida

con cargo al presupuesto de 2019 en lugar de con cargo al presupuesto de 2020.

También cita la Resolución del Director del Instituto Navarro de Deporte que concede una subvención de 75.000 € para la ampliación de los vestuarios del campo de fútbol del complejo Deportivo Príncipe de Viana y otro escrito del Director Gerente del Instituto Navarro, aclaratorio, en relación con las bases reguladoras de la subvención nominativa y la información de las tasas reguladoras de esa subvención.

Alcaldía considera que existen estos compromisos firmes de ingresos de aportación de naturaleza no tributaria, e insta a intervención municipal a iniciar los trámites precisos para modificar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del 2019 prorrogado para el 2020, mediante una modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos que permita crear o incrementar las aplicaciones presupuestarias que puedan asumir los gastos relacionados que cumplan una relación o vinculación directa con los compromisos citados.

Como es sabido, de conformidad con el artículo 286 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra y el art 219-bis de la Ley Foral de Haciendas Locales se establece que todas las modificaciones de créditos presupuestarios necesariamente tendrán que ser informadas por quien ejerza las funciones de Intervención y por ello se solicita un informe a Intervención que consta en la documentación aportada a toda la Corporación.

Conviene recordar que tal como manifiesta el informe de Intervención es requisito indispensable el reconocimiento del derecho, la existencia formal del compromiso firme de aportación y en relación a los compromisos exigidos para proceder constan en el expediente, la Resolución de la Directora General de Turismo, así como la Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte, como manifiesta el informe previamente a la ejecución del presupuesto de gasto e independientemente a la cantidad presupuestada, se debe comprobar en función de los ingresos que lo financian los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Por ello según manifiesta el informe de Intervención, se deberá realizar un seguimiento sobre la ejecución presupuestaria de la intervención, al objeto de asegurar entre otros el cumplimiento de los objetivos de regla de gasto, estabilidad presupuestaria y en caso de incumplimiento tomar las medidas que corresponda. Dadas las fechas en las que nos encontramos intervención manifiesta que hay que licitar el expediente y resulta necesario valorar antes de continuar si es posible cumplir con los objetivos para la fecha exigida, en caso contrario no se cumpliría la ejecución de los ingresos que financian el gasto afectando todo ello al cumplimiento de la regla del gasto y la estabilidad presupuestaria.

También manifiesta Intervención continuando con el mismo expediente que se considera adecuado informar sobre la siguiente situación; en la Resolución de 5 de agosto del Director Gerente del Instituto Navarro de Deportes se aprueban las bases reguladoras que instrumentan la subvención,

en la base 4ª que es sobre el abono de la subvención manifiesta textualmente *“el abono de la subvención, se llevará a cabo previa a la acreditación prevista en estas bases, debiendo estar las obras completamente ejecutadas con anterioridad al 1 de diciembre de 2020”* y en la base 5ª, plazo y forma de justificación de la subvención indica que *“el Ayuntamiento de Viana deberá presentar de forma telemática con anterioridad a 1 de diciembre de 2020 entre otra documentación, el acta de recepción de obra o actuaciones así como la certificación final de la obra”*.

También recuerda que al Ayuntamiento mediante acuerdo plenario tomado el 18 de junio de 2020, acordó ejecutar las obras de la siguiente manera:

- La 1ª fase por un importe igual o superior a un importe de 75000 €, que deberá estar ejecutada y abonada, como fecha límite de 30 de noviembre de 2019.
- La 2ª fase deberá estar ejecutada a 31 de mayo de 2021.

Ante esta situación, puestos en contactos con el Director Gerente del instituto Navarro de Deporte, nos hace llegar el escrito de fecha 12 de agosto en relación con la información de las bases reguladoras, en el que se informa que las bases reguladoras y que indica que las obras estarán completamente ejecutadas antes del 1 de diciembre de 2020 por el importe correspondiente a la subvención concedida.

En la base reguladora, en la parte 5º, en el plazo, consta que el Ayuntamiento de Viana deberá presentar de forma telemática a través del Registro Electrónico del Gobierno de Navarra con anterioridad al 1 de diciembre de 2020, la documentación que se indica, sin embargo en cuanto al apartado del acta de recepción de la obra y el certificado final de la obra se informa que dichos documentos se entregarán al final de la obra y siempre antes del 31 de mayo de 2021.

No obstante manifiesta Intervención que se considera recomendable aplicar esta aclaración en las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención.

Analizado todo ello se propone la aprobación del siguiente expediente de crédito generado por ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Viana del 2019, prorrogado para el 2020, ingreso aplicación presupuestaria 1-7506001 otras transferencias de capital convenios turismo por importe de 40.000 € y aplicación presupuestaria 1-7506002 otras transferencias de capital convenios reforma vestuarios campo de futbol por 75.000 € y gastos aplicación presupuestaria 1 4320 263200 renovación oficina de turismo por importe de 40.000 € y aplicación presupuestaria 1 3420 162200 reforma vestuarios campo de futbol por importe de 75.000 €.

Visto todo ello, la propuesta es la aprobación de modificación presupuestaria de generación de crédito por ingreso para la renovación de la oficina de turismo y para reforma de vestuarios campo de fútbol.

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente se procede a su votación dando un resultado de 6 votos a favor y 5 abstenciones, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta la modificación presupuestaria de generación de créditos propuesta.

Votación

Posteriormente, el portavoz de Navarra Suma Sr. Murguiondo toma la palabra para dar la explicación del voto emitido por su grupo. Solicita saber, cuál es el montante total de la intervención en la Oficina de Turismo, si el total es el importe de la subvención, o si implementa con participación municipal. También pide conocer las bases reguladoras acordadas con Gobierno de Navarra, para esta intervención.

Estos puntos son aclarados por la Presidencia, diciendo que el importe total es el de la subvención, y que las bases reguladoras no se aportaron porque llegaron tarde.

Continúa el Sr. Murguiondo señalando que cree que se debe establecer un Plan de Inversiones con un plan de prioridades para que el Ayuntamiento realice de forma planificada. Señala que la solución de los vestuarios del campo de fútbol cree que debiera haberse integrado dentro del proyecto de remodelación del complejo deportivo, además de que piensan que la intervención debería ajustarse al importe de la subvención exclusivamente, y que este es su argumento para abstenerse en la votación

El Sr. Concejal de Deportes D. Jesus Angel Arandia Miquelez, toma la palabra para señalar que el integrar esta intervención en los vestuarios del campo de futbol a la reforma del complejo deportivo es inviable por tema de plazos, además de incompatible con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y conseguir hacer los dos nuevos vestuarios ajustándose a la subvención de 75.000 € es totalmente imposible.

Aclaración de voto

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretario doy fe.